

El Consejo Superior Notarial, de la Dirección Nacional de Notariado, en Sesión Ordinaria N.º 007-2021 celebrada el 24 de marzo de 2021, mediante acuerdo firme 2021-007-005, aprobó por unanimidad reformar el Reglamento sobre la rendición de cauciones a favor de la Dirección Nacional de Notariado, de la siguiente manera:

REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Para los efectos legales correspondientes, se comunica que el Consejo Superior Notarial, en su sesión Ordinaria N.º 007-2021 celebrada el 24 de marzo de 2021, mediante acuerdo firme 2021-007-005, aprobó por unanimidad:

“a. Aprobar la modificación propuesta del artículo 8 del Reglamento de caución de la Dirección Nacional de Notariado, con la inclusión de la figura del auditor (a) interno de la institución...”

Para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“Artículo 8º-Caucionantes a nivel B. En este nivel debe rendir caución para el ejercicio de su cargo, el Director Ejecutivo y el auditor interno de la institución. (Así reformado en Sesión Ordinaria N.º 007-2021 celebrada el 24 de marzo de 2021, mediante acuerdo firme 2021-007-005 del Consejo Superior Notarial)”

Aprobado por acuerdo firme 2021-007-005 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2021.

Sonia Contreras Cascales
Subdirectora Ejecutiva
Firma delegada mediante Resolución
DNN-DE-RE-060-2020
Dirección Nacional de Notariado